



RESOLUCION Nº **0525**
NEUQUEN, 01 OCT 2020

VISTO:

El expediente OE Nº 4164-M/2020 originado por la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, mediante el cual se eleva la solicitud de Orden de Servicio Nº 09/20 – Acreditación de Tarjeta Alimentaria para el mes de SEPTIEMBRE/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 232/09, aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la Provincia de Neuquén y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con el fin de tratar y evaluar la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en esta Ciudad;

Que por Decreto Nº 0005/13, se aprueba el Proyecto de Convenio de Prestación de Servicios y Administración de pagos a titulares de Programas Sociales a través de tarjetas magnéticas, a suscribir entre este MUNICIPIO y el BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN S.A., contando con el Vº Bº por parte del Banco para suscribir dicho convenio;

Que mediante Resolución Nº 0037/2019 de fecha 15 de enero de 2019 se actualizaron los módulos alimentarios con vigencia al 01/01/2019;

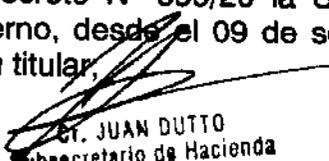
Que a fs. 02/76 el Subsecretario de Desarrollo Social, con el aval del Secretario de Turismo y Desarrollo Social agrega la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y del Subprograma "Comer en Casa con nuestros Abuelos", Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos, indicando para cada uno de ellos Importe, Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documento y Módulo;

Que contando con el visto bueno del Secretario de Turismo y Desarrollo Social, se adjunta Solicitud Nº 58565/D a fs. 78;

Que a fs. 80 toma intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria – Dirección General de Presupuesto de la Dirección General de Administración Financiera, informando que se verificó la carga preventiva correspondiente con la transacción Nº 4723;

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CON 00/100 (\$2.454.300,00) en concepto de Tarjeta Alimentaria mes de SEPTIEMBRE/2020 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares;

Que mediante el Decreto Nº 599/20 la Secretaría de Hacienda queda a cargo del Secretario de Gobierno, desde el 09 de septiembre del corriente año y hasta tanto dure la ausencia de su titular,


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Provincia de Neuquén



0525-20

de lo solicitado;

Que es necesario el dictado de la norma legal disponiendo el pago

Por ello:

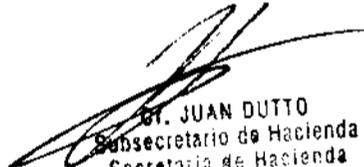
**EL SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) PÁGUESE por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CON 00/100 (\$2.454.300,00), al BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos, periodo SEPTIEMBRE/2020, detalladas a fs. 02/76 del presente expediente.-

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) HURTADO
CAYOL


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

(10)

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2304
Fecha 13 / 10 / 2020